



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1985

Expte. N° 8.574/85

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso de queja por apelación mal denegada interpuesto por el Ing. Roberto Germán Ovejero, con fecha 18 de Noviembre pasado (Fs. 21/22), contra la resolución del 14 de dicho mes emitida por la H. Junta Electoral de la Universidad, por la que se desestima el recurso / de reconsideración formulado en contra de la resolución de ésta, por la que / se resolvió confirmar la exclusión del Padrón del Claustro de Profesores Docentes al Ing. Ovejero; teniendo en cuenta asimismo las expresiones de agravio señaladas en su presentación del 19 del citado mes (Fs. 25/27) en contra también de la resolución del 14 de Noviembre último, por contener ésta errores / de hecho y de derecho, aseverando circunstancias no probadas que la invalidan, y habiéndose este cuerpo constituido en comisión para el tratamiento del presente asunto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que en este período de normalización la jurisdicción superior de la Universidad la ejerce el Rector Normalizador, por lo que este / cuerpo se declara incompetente para resolver sobre el recurso de queja presentada por el Ing. Roberto Germán OVEJERO, profesor de la Facultad de Ciencias / Exactas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines que pudieran corresponder.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1321 - 85